



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-14-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 24 de Junio del año 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 12.620.891
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0032
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del pago se efectuará una vez cumplido con la entrega de los útiles de oficina y papelería, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	KATERINE YEPEZ MORALES
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	14111500, Papel de imprenta y papel de escribir. 44121600, Suministros de escritorio.

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-14-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Por lo anterior, se publicará una invitación para quienes estén interesados en participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza viene implementando los procesos administrativos para su mejoramiento continuo con el fin de garantizar el buen funcionamiento y así mismo debido derecho de la Educación a la población estudiantil; en consecuencia se deben atender las necesidades de apoyo administrativo y logístico que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales.

Dentro de los apoyos se encuentra el suministro de útiles de oficina y papelería, de una manera eficaz, eficiente y económica a todo el personal de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo la necesidad se requiere contratar el suministro de útiles de oficina, papelería y elementos de escritorio.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara en lo posible haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO
1	CAJA BOLIGRAFO NEGRO X12	14	7.900	110.600
2	CAJA BORRADOR DE NATA X24	5	6.200	31.000
3	BORRADOR TABLERO ACRILICO	40	2.800	112.000
4	CARTULINAS BRISTOL PLIEGO	20	700	14.000
5	CINTA PEGANTE DELGADA	24	900	21.600
6	CINTA PEGANTE GRUESA	24	3.900	93.600
7	CORRECTOR LIQUIDO	12	1.800	21.600
8	FOLDER COLGANTE PLASTICO AZUL VARILLA METALICA OFICIO	50	2.900	145.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-14-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

9	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	20	4.000	80.000
10	PERFORADORAS	6	12.000	72.000
11	CAJAS DE LAPICES NEGRO X 12 UNIDAD	7	6.800	47.600
12	MARCADOR RECARGABLE COLOR NEGRO	80	5.200	416.000
13	MARCADOR RECARGABLE ROJO	20	5.200	104.000
14	MARCADOR RECARGABLE VERDE	20	5.200	104.000
15	MARCADOR RECARGABLE AZUL	20	5.200	104.000
16	MARCADORES PERMANENTE AZUL CAJAX12	12	18.000	216.000
17	MARCADORES PERMANENTE NEGRO CAJA	12	18.000	216.000
18	MARCADORES PERMANENTE ROJO CAJA	12	18.000	216.000
19	MARCADORES PERMANENTE VERDE CAJA	12	18.000	216.000
20	PAPEL ADHESIVO CARTA BLANCO X PAQUETE X 10	20	9.000	180.000
21	PEGANTE EN BARRA 40 GR	5	3.500	17.500
22	RESALTADORES COLORES SURTIDOS CAJA X 12	3	18.500	55.500
23	CAJAS RESMA TAMAÑO CARTA	10	125.000	1.250.000
24	CAJAS RESMA TAMAÑO OFICIO	2	125.000	250.000
25	AGENDAS EJECUTIVAS	74	18.333	1.356.667
26	SACAGRAPA	6	2.000	12.000
27	CAJAS SACAPUNTAS METALICOS X24	5	5.500	27.500
28	SILICONO LIQUIDA 100 ML	5	2.500	12.500
29	SOBRE MANILA CARTA CAJAX100	1	15.000	15.000
30	SOBRE MANILA OFICIO CAJAX100	1	18.000	18.000
31	TIJERA MEDIANA REF:ZP 502	6	3.500	21.000
32	TIJERAS 8"	6	7.000	42.000
33	TINTA PARA MARCADOR NEGRA 100 ML	100	34.667	3.466.667
34	TINTA PARA MARCADOR ROJA 100 ML	20	34.667	693.333
35	TINTA PARA MARCADOR VERDE 100 ML	20	34.667	693.333
36	TINTA PARA MARCADOR AZUL 100 ML	20	34.667	693.333
37	VINILO GRANDE DE X GALON COLORES SURTIDOS AZUL.BLANCO, NEGRO ROJO Y AMARILLO	5	9.900	49.500
38	CARTUCHERA SIMPLE	80	9.000	720.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-14-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

39	CAJA DE LAPICEROS TINTA HUMEDA EN GEL X6 NEGRO	1	28.500	28.500
40	CAJA DE MICROPUNTAS X12 NEGRO	1	15.800	15.800
IVA				661.757
TOTAL				12.620.891

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENRTA Y UN PESOS M/CTE. (\$12.620.891). Valor pagadero El 100% del pago se efectuará una vez cumplido con la entrega de los materiales de oficina y papelería, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de OCHO (08) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0032 expedido con fecha 24 de Junio de 2021, por parte de la Profesional Especializada con funciones de pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MATERIALES Y SUMINSTROS, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENRTA Y UN PESOS M/CTE. (\$12.620.891).

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) suministro de útiles de oficina y papelería para garantizar el funcionamiento educativo y administrativo de la institución educativa nueva esperanza.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-14-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas Debe aportar:

- 1.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado. NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

- 1.4.1. FISCALES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-14-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 24 días del mes de Junio de 2021

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora